

## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/3	La Junta de Gobierno Local	23 de enero de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

**Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local** celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (9 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 16 de enero de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- EXPEDIENTE 12116/2023. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023 DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y APROBACIÓN DE LA 19ª REVISIÓN DE PRECIOS 2022 "SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA, INCLUIDA ZONA ORA Y SERVICIOS ESPECIALES DE POLICÍA".**

(...)

### VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7), y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar (como órgano de contratación competente) el Decreto de Alcaldía núm. 2023-15127 de fecha 20 de diciembre de 2023, en lo referente a la aprobación de la 19ª revisión de precios correspondiente al año 2022 del contrato de servicios de retirada de vehículos de la vía pública en el término municipal de Zamora, incluida zona ORA y servicios especiales de Policía, adjudicado a favor de la mercantil SETEX APARKI S.A., según



justificación que figura en la citada resolución municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acto a la interesada, significando que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación y a Policía Municipal, para su conocimiento.

**3.- EXPEDIENTE 10398/2023. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DEL PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7), y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD y el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de las obras del PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN ZAMORA presentados por la empresa adjudicataria de las obras, la UTE VILOR MAHOCI BOMBEROS ZAMORA, representada por (...), los días 11 y 12 de enero de 2024, respectivamente, e incorporados al expediente 10398/2023.

Significando que, la aprobación de ambos Planes es conforme a los informes favorables, ambos de fecha 17 de enero de 2024, emitidos por D. David Moreno Rodríguez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, en calidad de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución con CARÁCTER PROVISIONAL, y por D. Roberto Carlos Hidalgo Vega, Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas, Patrimonio y Salud Pública, en calidad de Director de Obra con CARÁCTER PROVISIONAL, ambos nombrados con tal carácter, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2024, con el fin de dar comienzo a las obras, y hasta el momento en que se adjudique el correspondiente contrato de servicios para la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución definitivo y la Dirección Facultativa de las obras, momento en el cual ambos Planes deberán ser sometidos a una nueva comprobación, revisión, informe, tanto del Coordinador como de la Dirección Facultativa, así como la aprobación de los mismos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y se advierte que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 "El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de



los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.” y conforme al apartado 5 del mismo artículo “Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa.

#### **4.- EXPEDIENTE 12012/2023. APROBACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO REFORMADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN EL PASEO DE LA CONCHA Nº13 C/V A LA CALLE DOÑA ELVIRA**

(...)

#### **VOTACIÓN**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7), y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER Licencia Urbanística para Proyecto Reformado de vivienda unifamiliar y garaje en el Paseo de la Concha nº13 c/v a la calle Doña Elvira (parcelas catastrales 0184004 y 0184005, catastradas como Paseo de la Concha nºs 29 y 31), promovido por (...), con estricta sujeción al Proyecto Reformado presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 28 de julio de 2023 y a la documentación anexa, visada el 2 de noviembre de 2023, que completa el proyecto Reformado y sustituye a la de la misma denominación.

Debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

1. La edificabilidad consumida por el edificio es de 395 m<sup>2</sup>.
2. Se recuerda que según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y conforme a la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la parcela se encuentran en la denominada Zona de Flujo Preferente y en la Zona con probabilidad de inundación media u ocasional (100 años).
3. Se recuerda también que se cumplirán las alturas mínimas libres establecidas en el artículo 72 de la Normativa del Plan General, teniendo en cuenta la implicación que tienen la instalación de ventilación y los desagües de las cubiertas en los falsos techos de la vivienda.
4. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las condiciones estéticas del artículo 88 de la Normativa del Plan General, en especial lo referido a la prohibición expresa de la colocación de acometidas y sus correspondientes cajas y armarios, así como cualquier tipo de instalación de



climatización que no estén empotradas en la fachada de la edificación y/o en el interior de los cuerpos salientes.

**5.1. EXPEDIENTE 5910/2023. APROBACIÓN DE LA SEPARATA 1 Y SEPARATA 2 DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MERCADO DE ABASTOS PROVISIONAL DE ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7), y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la SEPARATA 1 y la SEPARATA 2 del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MERCADO DE ABASTOS PROVISIONAL DE ZAMORA, correspondientes a la empresa adjudicataria de las obras, la UTE compuesta por la empresa INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L., representada por (...) y la empresa FRIMAY REFRIGERACIÓN, S.L., representada por (...), ambas de fecha 17 de enero de 2024, y presentadas por (...), Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, el día 18 de enero de 2024, e incorporadas al expediente 5910/2023, a los solos efectos de proceder a la apertura del Centro de Trabajo, y con el fin de dar traslado a la Autoridad Laboral competente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y se advierte que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 “El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.” y conforme al apartado 5 del mismo artículo “Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

